



OFICIO N° 2165

ANT.: Oficio N°81776, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde lo que indica.

SANTIAGO, 08 OCT 2024

DE: EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a oficio citado en el antecedente, en el cual el Honorable Diputado Jorge Durán Espinoza solicita informar la metodología y soporte normativo de la obtención de las estadísticas criminales publicadas por el Centro de Estudios y Análisis del delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito (CEAD), para dar respuesta a la solicitud, se acompaña minuta con los principales antecedentes, metodología y base jurídica que sustentan la información estadística que publica el Centro de Estudios y Análisis del delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito (CEAD).

Sin otro particular, se despide atentamente



Eduardo
Javier Vergara
Bolbarán

Firmado electrónicamente.
Subsecretario de Prevención del Delito.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RMB/ABS/JAS/TMV/AMR/pph

DISTRIBUCIÓN:

- 1) La indicada
- 2) Div. Gestión Territorial
- 3) Oficina de Partes SPD.

ID.: 21054384



Minuta

Respuesta a oficio N°81776 del 25 de septiembre 2024 del H. Diputado Jorge Durán Espinoza

1. Contexto:

El Centro de Estudios y Análisis del Delito – CEAD entrega los antecedentes disponibles para dar respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Jorge Durán Espinoza respecto de Informar sobre la metodología y soporte normativo de la obtención de las estadísticas criminales publicadas por el Centro de Estudios y Análisis del delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito (CEAD).

2. Antecedentes:

Contar con información oportuna, válida y confiable para apoyar la toma de decisiones en materia de seguridad pública ha representado, desde la década de los años 90, un desafío permanente de la política nacional.

En los últimos 20 años, el Ministerio del Interior a través de sus distintas dependencias ha dado pasos importantes y fundamentales en esta materia. Resulta destacable la creación del Sistema Nacional de Información Delictual, que desde el año 1999, dispone públicamente estadísticas permanentes de casos policiales por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), iniciando, además, los primeros análisis de concentraciones delictuales a través de georreferenciación y mapas de calor.

Asimismo, desde el año 2003 se aplica la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, ENUSC, iniciando una de las series de datos más largas en la medición de la victimización y la inseguridad en el país. En esta línea, se van sumando estudios de aplicación permanente para abordar dinámicas delictuales específicas y en distintos ámbitos, como violencia escolar, polivictimización en NNA, violencia contra la mujer, violencia hacia personas LGTBIQ+, convivencia barrial e interculturalidad, entre otros.

En 2011, se pone en funcionamiento el Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) para potenciar las capacidades de análisis y contribuir al debate especializado en materias de delincuencia, violencia e inseguridad. En 2014, se avanzó en la disposición de información en línea para municipios, intendencias, gobernaciones y centros de estudios, a través de la creación de los Sistemas de Información Estadística Delictual y Territorial (SIED). En 2021, se perfecciona el Sistema Táctico de Operaciones Policiales – STOP de Carabineros de Chile a través de la promulgación de la Ley 21.332. En 2023, se aprueba el Reglamento de la ley 21.332, que implementa un sistema táctico de operación policial, que amplía la lógica centrada exclusivamente en los Delitos de Mayor Connotación Social – DMCS, pasando de 13 a 22 nuevos grupos de análisis delictual.

En síntesis, la generación de información delictual para apoyar la gestión en materia de delincuencia, violencia e inseguridad; y, facilitar el monitoreo y accountability en el cumplimiento



de las acciones en esta materia, ha sido una prioridad y desafío permanente de los distintos gobiernos que se han sucedido.

3. Respecto a la metodología para la generación de las estadísticas de casos policiales:

Desde 1999, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha requerido mensualmente a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile la entrega de datos validados sobre denuncias, detenciones y personas aprehendidas por un grupo acotado de delitos denominados de mayor connotación social, cuya característica inicial estaba vinculada por ser hechos de alta connotación pública y mediática y, además, de registrar una alta frecuencia a nivel nacional.

Con la promulgación de la Ley 20.502 en 2011, tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones de Chile remiten mensualmente los casos policiales de los cuales tienen conocimiento para todos los delitos y faltas que cada institución registra.

Etapas del proceso para la generación de las estadísticas de casos policiales:

1. Entre los días 20 y 25 de cada mes, una vez que los respectivos departamentos de estadísticas y/o datos de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile cierran y validan la información, remiten digitalmente a la Subsecretaría de Prevención del Delito una base de datos innominada con todos los casos policiales de los cuales tuvieron conocimiento durante el último mes.
2. A partir del día 26 de cada mes, la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su Centro de Estudios y Análisis del Delito – CEAD, recibe, revisa y da su validación técnica que las bases de datos vienen con los formatos para unificarlas en una base común e integrarlas a la serie histórica.
3. Entre el día 01 y 15 del mes siguiente, las bases de datos entregadas por cada institución policial son integradas a los sistemas informáticos que dispone la Subsecretaría que estandarizan la información, crean los grupos delictuales de análisis y calculan las tasas cada cien mil habitantes con la población oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE. Esto se realiza de forma automática para todas las unidades territoriales del país con sistemas debidamente programados.
4. A partir del día 15, las bases de datos actualizadas quedan cargadas en los sistemas de información internos de la SPD y son liberadas a los distintos profesionales analistas al interior de la institución.
5. A este proceso, de manera trimestral, se suma la preparación de un informe de estadísticas trimestrales de casos policiales que queda disponible para la autoridad aproximadamente los días 15 de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero de cada año. Este informe da cuenta de los casos policiales de ambas instituciones policiales para el último trimestre, y que posteriormente se publicará a través de la página web del Centro de Estudios y Análisis del Delito – CEAD (<https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>)
6. En conjunto con lo anterior, se actualizan los sistemas de información a los que tienen acceso las distintas instituciones del Estado y centros de investigación.



Diferencias entre los datos de la Plataforma STOP de Carabineros de Chile y las estadísticas de casos policiales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1. La Plataforma STOP de Carabineros de Chile es una herramienta de accountability rápida sobre un grupo acotados de delitos que se publica semanalmente, cuyo objetivo principal es proporcionar información lo más actualizada posible sobre el estado delictivo de una determinada unidad territorial de manera de orientar las operaciones policiales de forma oportuna.
2. Los datos contenidos en la plataforma STOP de Carabineros de Chile es un dato preliminar que puede sufrir modificaciones a partir de procesos de validación posteriores a su publicación.
3. La Plataforma STOP de Carabineros de Chile es propia de dicha institución y no integra los datos de la Policía de Investigaciones de Chile.
4. La Plataforma STOP de Carabineros de Chile no calcula tasas cada cien mil habitantes lo que puede dificultar la comparación temporal de distintas unidades territoriales, incluyendo cifras internacionales que son publicadas en bases a este indicador.

4. Respecto a la base jurídica para la generación de las estadísticas de casos policiales:

La base jurídica que respalda la entrega de datos permanentes por parte de las policías respecto de las denuncias, detenciones y personas aprehendidas, además de la creación y mantención de un sistema de información para evaluar el estado de la seguridad pública interior y la eficacia de las políticas públicas en la materia a nivel nacional, regional y comunal, se encuentra amparada por la Ley 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales.

En lo específico en su Artículo 3°, letra d), dicha Ley establece:

“d) Mantener y desarrollar un sistema actualizado de procesamiento de datos, documentos y otros antecedentes que no permitan la singularización de personas determinadas, con el fin de evaluar el estado de la seguridad pública interior y la eficacia de las políticas públicas en la materia a nivel nacional, regional y comunal, y la situación de los organismos dependientes del Ministerio, para cuyo efecto podrá requerir la información y documentación pertinente a los órganos e instituciones del Estado vinculados con la seguridad pública interior. También podrá elaborar estadísticas relacionadas con la seguridad pública interior y difundirlas. Tales estadísticas se referirán, por lo menos, a la victimización, revictimización, el temor y las denuncias. Del mismo modo, deberán considerarse factores de riesgo relevantes que puedan incidir en el fenómeno delictivo, todo ello a nivel nacional, regional y comunal.”

